

JUNTA ESTATAL DE EDUCACIÓN DE TENNESSEE		
INTERVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES		4502
ADOPTADA: 28 de julio del 2017	MODIFICADA:	CONTROL: Revisión: anual

La Junta Estatal reconoce la importancia y el valor de la intervención positiva de los padres y las familias. Conjuntamente con las escuelas, la Junta Estatal intenta establecer estrategias y planes eficaces para que padres y familias participen en el diseño, revisión e implementación del programa de instrucción. La Junta Estatal y sus escuelas crearán un ambiente acogedor para los padres y las familias, y pondrán en práctica políticas que alienten la participación de los padres en la educación de sus hijos.

Responsabilidades del distrito. Cada año, la Junta Estatal colaborará con sus escuelas públicas chárter autorizadas para formular el plan de la agencia de educación local (LEA, *local education agency*) a fin de establecer las expectativas y los objetivos del distrito y sus escuelas, e incluir la participación de los padres y las familias. Un representante de los padres, cuyo hijo esté inscrito en una escuela del LEA, formará parte del equipo de planificación.

Además, en su sitio web, la Junta Estatal publicará documentos destinados a los padres, entre otros:

- (1) políticas del LEA pertinentes a los estudiantes y sus padres, traducidas en el idioma que los padres puedan entender;
- (2) evaluaciones que cada escuela administra, mandadas por el estado y el distrito

Responsabilidades de la escuela. Cada escuela adoptará una política acerca de la participación de los padres y las familias. Esta política se formulará conjuntamente con los padres y describirá la responsabilidad común que tienen los estudiantes, sus padres y el personal escolar de que el estudiante logre un rendimiento elevado.ⁱ La política tratará, entre otros temas:

- (1) la política de la escuela sobre quejas y denuncias con información específica acerca de la participación de los padres y la comunidad en la junta administrativa;
- (2) una descripción de los planes de la escuela para captar el interés de los padres en el avance del estudiante, entre otros:
 - (a) tarjetas de calificaciones;
 - (b) informes de avance; y
 - (c) avisos de asuntos de interés;
- (3) la organización de al menos dos (2) reuniones programadas de padres y maestros durante el año escolar que no tengan lugar durante el horario escolar de un día incluido en los ciento ochenta (180) días de instrucción en el aula, ni en sustitución de un día de instrucción en el aula;ⁱⁱ
- (4) el derecho de los padres y las familias de revisar todo el material didáctico y de instrucción, así como los exámenes elaborados por los maestros;ⁱⁱⁱ

- (5) Aviso de la inclusión de al menos un (1) representante de los padres como miembro de la junta administrativa, cuyo hijo esté inscrito entonces en una escuela dirigida por esa junta administrativa;^{iv}
- (6) Aviso de la inclusión de al menos un (1) representante de los padres como miembro del equipo de planificación escolar;
- (7) Aviso de que la escuela (si es escuela del Título I) conducirá al menos una (1) reunión de Título I, y el derecho del padre de ser involucrado.
- (8) la seguridad de que se identifique a los padres que no hablan inglés y de que estos reciban los servicios de traducción o interpretación que sean necesarios;
- (9) la notificación anual a los padres de la política de la escuela sobre la intervención y participación de los padres, en un idioma que los padres puedan entender;¹
- (10) la distribución anual a los padres del manual de la escuela para el estudiante y sus padres, en un idioma que los padres puedan entender, junto con la notificación a la Junta Estatal de que los manuales fueron distribuidos; y
- (11) las evaluaciones anuales de la efectividad de la política sobre la participación de los padres y la familia en la que se determinen:¹
 - (a) los obstáculos que existen para una mayor participación de los padres;
 - (b) las necesidades de que los padres y parientes ayuden a la educación de sus hijos;
 - y
 - (c) las estrategias para lograr interacciones positivas entre la escuela y la familia.

Al planificar reuniones, actividades u otros eventos para los que se recomiende la asistencia de los padres, las escuelas tomarán en consideración las necesidades y los horarios de los padres que trabajan.

Referencias legales:

ⁱ Título 20, sección 6318 del Código de los Estados Unidos (U.S.C., *United States Code*)

ⁱⁱ Sección 49-6-7002 del Código anotado de Tennessee (T.C.A., *Tennessee Code Annotated*)

ⁱⁱⁱ Sección 49-6-7003 del T.C.A.

^{iv} Sección 49-13-109 del T.C.A.

Contrareferencias:

Política 4400, Materiales de instrucción
Política 4.207 de la Junta Estatal
Avances y Reprobaciones
Calificación y Evaluación 4603